

San Juan, P.R., 21 de agosto de 1959

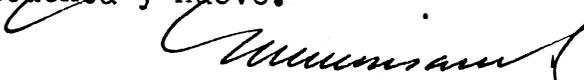
Boletín
Administrativo
Núm. 528

P R O C L A M A
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO
REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUM. 2
(Segunda Revisión)

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptado el Reglamento de Planificación Núm. 2 (Segunda Revisión), el día 12 de agosto de 1959, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada, en sustitución y como segunda revisión del Reglamento de Planificación Núm. 2 vigente.

POR TANTO, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley 388 de 11 de mayo de 1950, apruebo el Reglamento de Planificación Núm. 2 (Segunda Revisión), titulado Reglas de Procedimiento para la Presentación de Proyectos de Mejoras y Usos de Terrenos y Propiedades Públicas, el cual regirá a los treinta (30) días de su aprobación. Se dará aviso al público de este hecho mediante la publicación, en uno o más periódicos de circulación general en la Isla de Puerto Rico, de una descripción, en forma general, de las disposiciones que mayormente interesen o afecten al público.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 21 de agosto, A.D., mil novecientos cincuenta y nueve.


ROBERTO SANCHEZ VILELLA
Gobernador Interino

Promulgada ~~de acuerdo con la ley~~, hoy día 21 de agosto de 1959.


ALMI... Y
Secretario Auxiliar de Estado